

COMISIÓN DE ADQUISICIONES
Y ENAJENACIONES DEL
CONSEJO ESTATAL DE
PROMOCIÓN ECONÓMICA

BASES

ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL
EPL01/2013

“VEHÍCULOS”

**CONVOCATORIA
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL EPL-01/2013**

EL CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE JALISCO (ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO) DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LAS POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, LA APLICACIÓN EN FORMA SUPLETORIA DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y SU REGLAMENTO. CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA ENAJENACIÓN QUE CONSTA DE UN LOTE DE:

“VEHÍCULOS”

LAS BASES DE LA ENAJENACIÓN ESTARÁN A SU DISPOSICIÓN EN LA DIRECCIÓN DE INTERNET <http://cepe.jalisco.gob.mx> Y EN EL CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, UBICADO EN LA CALLE LÓPEZ COTILLA 1505 CUARTO PISO COLONIA AMERICANA, C.P. 44140, GUADALAJARA, JALISCO DE 10:00 A 16:00 HORAS LOS DÍAS DEL 18 DE JULIO DEL 2013 AL 02 DE AGOSTO DEL AÑO 2013.

LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS Y APERTURA DE LAS MISMAS, SE LLEVARÁ A CABO ANTE LA COMISIÓN DE AQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 06 DE AGOSTO DEL AÑO 2013.

**ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JAL. A 18 DE JULIO DE 2013.**

**D.I. LUIS ENRIQUE REYNOSO VILCHES
DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA.**

No.	MARCA	SUBMARCA	NÚMERO DE SERIE	COLOR	MODELO	KILOMETRAJE APROXIMADO	PRECIO EN PESOS MEXICANOS, AVALUÓ IJCF.
1	NISSAN	SENTRA XE STD A/A	3N1CB51S54K252221	TITANIO	2004	143,676	\$40,000.00
2	NISSAN	SENTRA XE STD A/A	3N1CB51S14K258579	TITANIO	2004	116,968	\$42,000.00
3	NISSAN	SENTRA XE STD A/A	3N1CB51S14K258193	TITANIO	2004	140,659	\$42,000.00
4	DODGE	ATHOS BY	MALAB51H45M504810	AZUL	2005	124,686	\$26,000.00
5	DODGE	DURANGO SLT 4X2	1D4HD48DX5F520283	GRIS	2005	137,111	\$85,000.00
6	DODGE	STRATUS RT ATX	1B3DL76S35N572587	PLATA	2005	63,448	\$50,000.00
7	JEEP	JEEP WRANGLER SE	1J4FA29116P730234	ROJO FLAMA	2006	83,348	\$93,900.00
8	JEEP	JEEP WRANGLER SE	1J4FA29166P730231	BLANCO	2006	104,602	\$93,900.00
9	NISSAN	TIIDA SEDAN EMOTION	3N1BC11G58L461469	GRIS	2008	87,178	\$73,500.00
TOTAL							\$546,300.00

"VEHICULOS"

DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 4, 5, 33, 34, 43 Y 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, 45 Y 46, DEL REGLAMENTO DE LA LEY SEÑALADA, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1,2,3,4,5 FRACCIÓN II, DE LAS POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE JALISCO EN COORDINACIÓN CON LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL MISMO CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, UBICADO EN LA CALLE LÓPEZ COTILLA NÚMERO 1505 4TO PISO, COLONIA AMERICANA C.P. 44140, EN ESTA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO; CON NÚMEROS TELEFÓNICOS 36 78 20 72 Y 36 78 20 00, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y JURIDICAS INTERESADAS A PARTICIPAR EN LA ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL **EPL01/2013**, DENOMINADA **"VEHICULOS"** PROPIEDAD DEL CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, PARA LO CUAL SE EMITEN LAS SIGUIENTES:

B A S E S

1.- ESPECIFICACIONES.

El objeto del presente proceso es la enajenación, mediante subasta, de los vehículos que se encuentran descritos en el Anexo 1 (uno) de estas bases, los cuales se encuentran físicamente en los siguientes domicilios:

I. Estacionamiento Público en la calle López Cotilla 1405, Colonia Americana, esquina Avenida Chapultepec, en Guadalajara Jalisco.

Teléfonos 36 78 20 72 y/o 36 78 20 00.

2.- PRECIO BASE (PRECIO DE SALIDA EN SUBASTA)

El precio base de los bienes para enajenación se encuentra detallado en el Anexo 1 (uno) de las presentes bases como parte integral de las mismas, de acuerdo al dictamen de avalúo del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.

El postor al que sean adjudicados los bienes cubrirá los impuestos y demás cargas económicas que por razón de compraventa se generen, así como aquellos otros conceptos que se tengan que realizar ante las autoridades correspondientes.

3.- VISITA PARA CONOCER LOS BIENES OBJETO DE ESTA ENAJENACIÓN.

La inspección ocular de las unidades enajenar se llevará a cabo solamente en el domicilio donde los bienes se encuentran resguardados, los días del 18 de julio al

05 de agosto ambos de 2013, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 13:00 horas, y de 15:00 a 16:00 horas.

4.- PUNTUALIDAD.

Sólo podrán ingresar a los diferentes actos, los participantes que hayan se hayan pre-registrado y que se encuentren en la hora señalada en las mismas, en el lugar indicado para tal efecto.

En el caso de que por causas justificadas el acto que corresponda no se inicie a la hora señalada, los acuerdos y las actividades realizadas por la comisión serán válidas, no pudiendo los participantes de ninguna manera argumentar incumplimiento por parte de la Comisión.

5.- FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.

A este acto deberá asistir sólo el participante o un representante del mismo debidamente acreditado.

Se llevará a cabo una junta aclaratoria a las **12:00 horas del día 31 de julio de 2013**, en Las oficinas del Consejo Estatal de Promoción Económica, ubicadas en Calle López Cotilla No. 1505, 4to piso, Colonia Americana, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco; en donde se dará respuesta a las dudas surgidas en dicha junta y a las preguntas presentadas en el formato del Anexo 2 (dos) firmado por el participante o su representante legal, y que deberá entregarse a más tardar a las **12:00 horas del día 30 de julio de 2013**, a la Dirección Administrativa del Consejo Estatal de Promoción Económica.

La asistencia de los participantes a la junta aclaratoria será bajo su estricta responsabilidad ya que deberán de aceptar lo ahí acordado; en el entendido de que en la misma se podrán realizar modificaciones de las cantidades de los bienes para enajenación y aclarar dudas de las bases; la copia del acta de la junta aclaratoria respectiva quedará a disposición de los participantes interesados en la Dirección Administrativa del Consejo Estatal de Promoción Económica, los días **lunes a viernes en días hábiles de 09:00 a 13:00 horas**, dentro del periodo de duración de la presente enajenación.

El acta de la junta aclaratoria es parte integral de las presentes bases para los efectos legales a los que haya lugar en el sentido de que los acuerdos allí tomados surtirán sus efectos directamente en las mismas, y se tendrán como insertos en ellas".

6.- CARACTERÍSTICAS DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS.

I. Deberá dirigirse a la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Consejo Estatal de Promoción Económica, o al Consejo Estatal de Promoción Económica.

II. Deberá cotizar en moneda nacional y con la cantidad ofertada en número y letra.

III. Mecanografiadas o escritas a mano con letra legible.

IV. Con nombre y firma del Postor o de su representante Legal en caso de ser persona Jurídica.

Sin tachaduras o enmendaduras

Presentar las bases firmadas por los postores.

VII. Las ofertas son inapelables y no se pueden retirar una vez formuladas.

VIII. Se asignará cada unidad o unidades o el lote completo a la oferta más alta recibida, que rebase el precio establecido en las presentes bases.

7.- DESARROLLO DE LA ENAJENACIÓN.

7.1.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS.

Este acto se llevará a cabo a las **10:00 horas del día 06 de agosto de 2013**, en la sala de juntas del Consejo Estatal de Promoción Económica, ubicado en la Calle López Cotilla No. 1505, 4to piso, Colonia Americana, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco.

7.2.- Documentos que deberá de contener el sobre de la oferta económica ya sea por una unidad, por más de una unidad y/o por todo el lote completo.

- a) **ANEXO 3** (oferta económica)
- b) **Garantía** (para asegurar la seriedad de las ofertas, se designa garantía por 10% del total de su oferta en cheque certificado o de caja, efectivo o fianza.

7.1.2 ESTE ACTO SE LLEVARA DE LA SIGUIENTE MANERA:

A este acto deberá asistir solamente al participante o un representante del mismo, además ambos con identificación oficial vigente. (Pudiendo ser: pasaporte, credencial de elector, licencia de conducir.)

Presentar junto con la propuesta, los siguientes documentos en original y copia simple, la copia se quedará en el archivo del Consejo Estatal de Promoción Económica:

a. Personas Jurídicas:

1. Copia certificada del acta constitutiva de la sociedad;
2. Documento por medio del cual se acrediten legalmente las facultades del representante legal de la empresa (persona Jurídica);

3. Identificación oficial con fotografía del presentante legal, por ambos lados, (Credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional);
4. Comprobante de domicilio; y
5. R.F.C. (Registro Federal de Contribuyentes).

b. Personas Físicas:

1. Identificación Oficial con fotografía del presentante legal, por ambos lados (Credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional);
2. Comprobante de domicilio;
3. R.F.C: (Registro Federal de Contribuyentes).

En caso de que algún postor no se adjudique ninguna unidad, se le devolverá su garantía y su documentación inmediatamente.

Al adjudicado de una unidad o de más de una unidad o del lote completo, se le retendrán su garantía como anticipo a su saldo por pagar.

Los participantes que concurren al acto, firmaran un registro para dejar constancia de su asistencia, el cual se cerrara a la hora que los participantes ingresen a la sala de juntas.

Los participantes registrados entregaran el sobre, que contiene la oferta económica señalando claramente, nombre del participante, número y nombre de la Enajenación.

En el momento en que se indique, ingresaran los participantes a la sala, realizándose la declaración oficial de apertura del acto.

Se procederá a la apertura de los sobres de las ofertas verificando que contengan, todos los documentos requeridos. En caso de que algún participante no presentare dichos documentos le será desechada su oferta.

Se dará lectura por parte de los participantes a las ofertas económicas que hayan cubierto los requisitos exigidos.

Cuando menos dos de los integrantes de la Comisión y los participantes presentes que quisieran hacerlo, rubricaran todas y cada una de las hojas de las ofertas económicas.

Todos los documentos presentados quedarán en poder de la Comisión para su análisis y de la Dirección Administrativa del Consejo Estatal de Promoción Económica.

8- ACTO DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

La fecha del acto de notificación de la resolución de adjudicación, será confirmada a todos los participantes, para celebrarse en la Dirección Administrativa del

Consejo Estatal de Promoción Económica, ubicada en Calle López Cotilla No. 1505, 4to piso, Colonia Americana, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La comisión emitirá la resolución dentro de los 10 diez días hábiles, contados a partir del acto de apertura de las ofertas económicas.

A este acto podrá asistir sólo un representante por participante.

Se le devolverá la garantía de seriedad de la oferta, a los participantes cuyas ofertas hayan sido rechazadas o no hayan sido seleccionadas, dentro de los 10 diez días naturales contados a partir de la notificación de la resolución de la adjudicación.

En caso de que algún participante no se presentara a este acto, podrá acudir a la Dirección Administrativa del Consejo Estatal de Promoción Económica, ubicada en Calle López Cotilla No. 1505, 4to piso, Colonia Americana, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco.

9- GARANTÍA PARA ASEGURAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA.

El participante deberá constituir una garantía a favor del Consejo Estatal de Promoción Económica por el 10% del total de su oferta en cheque certificado o de caja, efectivo o fianza, para asegurar la seriedad de la oferta y tendrá que presentarla dentro del mismo sobre cerrado ya mencionado.

Aquellos participantes que opten por garantizar la seriedad de su oferta a través de fianza, ésta deberá ser expedida por cualquier afianzadora legalmente constituida por lo dispuesto y de conformidad a la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y contener el texto de **anexo 4** que forma parte de las presentes bases.

En caso de que la garantía no cumpla con alguno de los requisitos o que el monto de la misma sea inferior al correspondiente, se desechara la oferta.

9.1.- APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD.

Se hará efectiva la garantía de seriedad relativa al cumplimiento de la oferta cuando hubiese transcurrido 15 días naturales sin que se haya realizado el retiro previo pago total del lote de vehículos adjudicados.

10.- CRITERIOS QUE SE APLICARAN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE DE VEHÍCULOS.

El criterio establecido es otorgar la adjudicación al participante que oferte la postura económica más alta, habiendo cubierto previamente los requisitos establecidos en las presentes bases.

11.- FORMA Y FECHA DE PAGO.

El postor adjudicado deberá cubrir ante el Consejo Estatal de Promoción Económica el monto de su ofrecimiento dentro de los siguientes 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha de adjudicación.

El Consejo Estatal de Promoción Económica, procederá a entregar las facturas **debidamente endosadas a favor del postor adjudicado** y demás documentación, en un periodo de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de presentación del recibo de pago.

12.- RETIRO DE LOS BIENES ENAJENADOS.

El comprador deberá retirar las unidades o lotes que se hayan adjudicado **en su totalidad** del lugar donde se encuentran resguardadas, dentro de los siguientes 15 (quince) días naturales contados a partir de la resolución, ya que a partir del décimo sexto día naturas pagará pensión por cada día que pase fijándose la cantidad por día, la cantidad de \$600.00 (SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) sin responsabilidad para el organismo.

13.- DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

La Comisión descalificará a los Participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- En alguno de los casos previstos por el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, o cuando se compruebe su incumplimiento en cualquier entidad federativa.
- Si incumple con cualquiera de los requisitos especificados en las presentes bases y sus anexos.
- Cuando el valor de la garantía de seriedad de la oferta económica, sea inferior al 10% del total de su oferta neta.
- Cuando no estén firmadas las ofertas por la persona legalmente facultada para ello.
- La falta de cualquier documento solicitado.
- Aquellos que presenten datos falsos
- Cuando se presuma que existe arreglo entre los participantes para abaratar las ofertas objeto de la presente enajenación.
- Cuando la oferta del postor es inferior a la postura legal plasmada en el anexo 1.

14.- SUSPENSIÓN DE LA ENAJENACIÓN.

La Comisión podrá suspender parcial o totalmente la Enajenación:

- Cuando se presuma que existe arreglo entre los Participantes para presentar sus ofertas objeto de la presente enajenación.

- Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la Contraloría del Estado con motivo de inconformidades; así como por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
- Cuando se presuma la existencia de otras irregularidades graves.
- En caso de que la presente enajenación sea suspendida, se avisará a todos los Participantes.

15.- CANCELACIÓN DE LA ENAJENACIÓN.

La Comisión podrá cancelar parcial o totalmente la enajenación:

- En caso fortuito o fuerza mayor.
- Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la Contraloría del Estado con motivo de inconformidades; así como por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
- Si se comprueba la existencia de irregularidades graves.
- En caso de que la presente enajenación sea suspendida, se avisará a todos los Participantes.

16.- DECLARACIÓN DE LA ENAJENACIÓN DESIERTA.

La Comisión podrá declarar parcial o totalmente desierta la enajenación:

- Cuando ningún Participante se hubiese registrado o ninguna oferta sea presentada en el acto de presentación y apertura de ofertas económica.
- Si a criterio de la Comisión ninguna de las ofertas cubren los elementos que garanticen al Consejo Estatal de Promoción Económica, las mejores condiciones en precio y por lo tanto no fueran aceptables.
- Si no se presenta por lo menos una de las ofertas que cumpla con todos los requisitos solicitados en estas bases.

17.- FACULTADES DE LA COMISIÓN.

La Comisión tendrá las siguientes facultades adicionales.

- Dispensar defectos de las ofertas, cuya importancia en sí no sea relevante, siempre que exista la presunción de que el Participante no obro de mala fe.
- Revisar las ofertas. Si existiera error aritmético y/o mecanográfico se reconocerá el resultado correcto y el importe total será el que resulte de las correcciones realizadas. El Presidente de la Comisión o quien él faculte, podrá citar al Participante para hacer las aclaraciones correspondientes.
- Cancelar, suspender o declarar desierta la Enajenación.

- En caso de presentarse cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la Comisión.
- Adjudicar el proceso al participante que hubiere presentado la segunda mejor propuesta de acuerdo al orden del resultado en cuadro comparativo que de origen al dictamen de la comisión o convocar a un nuevo proceso si así se considera conveniente.

18.- ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS.

La Comisión, podrá a su discreción solicitar aclaraciones relacionadas con las ofertas a cualquier Participante, por el medio que disponga.

19.- COMUNICACIÓN CON LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN.

Salvo lo dispuesto en el numeral que antecede, desde el cierre del acta de aclaración de bases y hasta el momento de la notificación, los participantes no se pondrán en contacto con los miembros de la Comisión para tratar cualquier aspecto relativo a la evaluación de sus ofertas. Cualquier intento por parte de un Participante de ejercer influencia sobre la Comisión, dará lugar a que se deseche su proposición.

20.- INCONFORMIDADES

Las inconformidades procederán de acuerdo con lo establecido en el título Séptimo, Capítulo I, de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.

21.- RESPONSABILIDADES.

Los vehículos que compone la materia de la presente enajenación, son propiedad del Consejo Estatal de Promoción Económica, por lo que se está en aptitud de proceder su venta, las condiciones mecánicas, modelo y el estado físico de los vehículos, son las que actualmente guardan y la participación en la enajenación libera al Consejo Estatal de Promoción Económica de responsabilidad ante cualquier participante o tercero, respecto al estado físico y mecánico que presentan, a la vez que se entiende como la liberación del Consejo Estatal de Promoción Económica con respecto del participante adquirente de cualquier vicio oculto que los vehículos pudieran presentar.

Guadalajara, Jalisco, a 15 del mes de julio del año 2013.

ANEXO 1

Especificaciones Enajenaciones Públicas Local EPL-01/2013 "Vehículos"

No.	MARCA	SUBMARCA	NÚMERO DE SERIE	COLOR	MODELO	KILOMETRAJE APROXIMADO	PRECIO EN PESOS MEXICANOS, AVALUÓ IJCF.
1	NISSAN	SENTRA XE STD A/A	3N1CB51S54K252221	TITANIO	2004	143,676	\$40,000.00
2	NISSAN	SENTRA XE STD A/A	3N1CB51S14K258579	TITANIO	2004	116,968	\$42,000.00
3	NISSAN	SENTRA XE STD A/A	3N1CB51S14K258193	TITANIO	2004	140,659	\$42,000.00
4	DODGE	ATHOS BY	MALAB51H45M504810	AZUL	2005	124,686	\$26,000.00
5	DODGE	DURANGO SLT 4X2	1D4HD48DX5F520283	GRIS	2005	137,111	\$85,000.00
6	DODGE	STRATUS RT ATX	1B3DL76S35N572587	PLATA	2005	63,448	\$50,000.00
7	JEEP	JEEP WRANGLER SE	1J4FA29116P730234	ROJO FLAMA	2006	83,348	\$93,900.00
8	JEEP	JEEP WRANGLER SE	1J4FA29166P730231	BLANCO	2006	104,602	\$93,900.00
9	NISSAN	TIIDA SEDAN EMOTION	3N1BC11G58L461469	GRIS	2008	87,178	\$73,500.00
TOTAL							\$546,300.00

ANEXO 2

JUNTA ACLARATORIA

ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL EPL-01/2013

“VEHÍCULOS”

31 DE JULIO DE 2013

A LAS 12:00 HORAS

1. Solo se aceptaran preguntas presentadas con este formato.
2. Las bases no estarán a discusión en esta junta ya que el objetivo es exclusivamente la aclaración de las dudas formuladas en este documento.
3. Este Formato podrá ser entregado a la Dirección Administrativa del Consejo Estatal de Promoción Económica, o enviarlo al correo hector.guirarte@jalisco.gob.mx antes de las 12:00 horas del día 30 de julio de 2013.

NOMBRE COMPLETO DEL PARTICIPANTE, EN CASO DE SER UNA SOCIEDAD DEBERÁ MANIFESTAR SU RAZÓN SOCIAL. _____

NOMBRE DEL PARTICIPANTE O REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. _____

FIRMA _____

NOTA: DE SER POSIBLE LLENAR A MÁQUINA:

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE Y FIRMA DEL PARTICIPANTE
O DEL REPRESENTANTE LEGAL.

ANEXO 3

OFERTA ECONÓMICA
ENAJENACIÓN PÚBLICA LOCAL EPL-01/2013

"VEHÍCULOS"

No.	MARCA	TIPO	MODELO	NÚMERO DE SERIE	PRECIO OFERTADO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE Y FIRMA DEL PARTICIPANTE
O DEL REPRESENTANTE LEGAL.

70

ANEXO 4

TEXO DE FIANZA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LOS PARTICIPANTES QUE OPTEN POR GARANTIZAR LA SERIEDAD DE SU OFERTA A TRAVÉS DE FIANZA, DEBERÁN PRESENTARLA CON EL SIGUIENTE TEXTO:

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TERMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$_____ (CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA) A FAVOR DEL **CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, PARA: GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL PARTICIPANTE) CON DOMICILIO EN _____ COLONIA _____ CIUDAD _____ C.P. _____ TELEFONO _____**, EL SOSTENIMIENTO DE LA OFERTA QUE HIZO A FAVOR DEL **CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, CON MOTIVO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA ENAJENACIÓN NO. EPL-01/2013, RELATIVO A "VEHÍCULOS"**

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA) PAGARÁ AL BENEFICIARIO DE ESTA FIANZA LA CANTIDAD DE \$_____ EN CASO DE QUE SU FIADO NO SOSTUVIERA LA PROPOSICION PRESENTADA EN LA CITADA ENAJENACIÓN.

ESTA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA CON LA PRESENTACIÓN POR PARTE DE NUESTRO FIADO, DE LA ORIGINAL DE LA MISMA.

LA PRESENTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN; EN CASO DE QUE SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 93 AL 95 BIS, 118 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR, ASÍ MISMO SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.